

GUANAJUATO
Gobierno del Estado - Instituto para las Mujeres
Guanajuatenses

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Convenio Específico de Colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2024 para su implementación en las Instancias Municipales, Organismos Públicos Centralizados y Descentralizados de los Municipios del Estado de Guanajuato que celebran, por una parte el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses a través de su Directora General **Licenciada Anabel Pulido López**, asistida por la **Licenciada Bárbara Díaz Robledo** Directora de Políticas Públicas, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL IMUG" y, por la otra parte el Municipio de Xichú, Guanajuato, a través de su Presidenta Municipal Interina **Ing. Eunice Reséndiz Orozco** asistida por el **C. Eloy Leal Reséndiz**, Secretario de Ayuntamiento y la **C. Sandra Daniela Saéñz González**, Titular de la Coordinación para la Atención de la Mujer de Xichú, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO"; y que al actuar en conjunto se les denominará como "LAS PARTES", Convenio que celebran al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 veintiséis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el Instituto Nacional de la Mujeres, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio Fiscal 2024., en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

SEGUNDO. Que estas reglas de operación responden a lo establecido en los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); así como la meta 1 del objetivo 5 de los Objetivos para el desarrollo sostenible 2030; el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024 y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024.

TERCERO. “EL PROGRAMA” tiene como objeto apoyar a los MAM de las entidades federativas y municipios mediante subsidios y asesorías para que implementen acciones que contribuyan al adelanto de las mujeres. A través de la Modalidad I. “Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas.”

“**EL PROGRAMA**” impulsa y facilita el acceso de la Coordinación para la Atención de la Mujer de Xichú a subsidios, asesorías y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal en los instrumentos normativos, de planeación y programáticos en materia de derechos humanos, cuidados, empoderamiento económico, educación, medio ambiente y migración, así como el incorporar la perspectiva de género para establecer las condiciones mínimas que propicien el adelanto de las mujeres, contribuir a disminuir las brechas de desigualdad y promover el ejercicio de los derechos de las mujeres, con el propósito de que alcancen su bienestar.

CUARTO. “EL IMUG” celebró con el Instituto Nacional de las Mujeres, en fecha 22 de febrero de 2024, un Convenio Específico de Colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024, donde se establecieron las bases y mecanismos de colaboración para la ejecución de “**EL PROGRAMA**” atendiendo a las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTO. “EL IMUG” ha establecido el Plan Anual de Trabajo con las Instancias Municipales de las Mujeres para la Transversalización de la Perspectiva de Género, la Igualdad Sustantiva y el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2024, que tiene como objetivo incorporar a perspectiva de género en las políticas públicas para avanzar hacia la igualdad sustantiva y comprende las siguientes acciones:

El planteamiento estratégico del Plan Anual de Trabajo con Instancias Municipales de las Mujeres para la Transversalización de la Perspectiva de Género, la Igualdad Sustantiva y el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2024, se encuentra alineado a lo establecido en los programas estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Línea estratégica 1. Impulso a la igualdad en el ámbito personal

No.	Actividad	Temporalidad
1.1	Realización de acciones en materia de salud para mujeres con enfoque interseccional e intercultural.	Mayo – Dic.

Línea estratégica 2. Impulso a la igualdad para el desarrollo de capacidades y oportunidades laborales

No.	Actividad	Temporalidad
2.1	Participar del cumplimiento del programa de capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres para institucionalizar una política transversal con perspectiva de género, igualdad y derechos humanos de las mujeres.	Mayo – Dic
2.2	Promover y difundir la guía de emprendimiento dirigido a mujeres, para facilitar su formación y potencializar su negocio.	Mayo- Dic.
2.3	Impulso a la participación en ferias, exposiciones, eventos, foros y/o talleres en favor de mujeres emprendedoras.	Mayo – Dic

Línea estratégica 3. Impulso a la transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional

No.	Actividad	Temporalidad
3.1	Promover e impulsar la agenda para transversalizar la perspectiva de género para el seguimiento y articulación de esfuerzos en favor de las mujeres y la igualdad de género.	Mayo - Dic

Línea estratégica 4. Prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos

No.	Actividad	Temporalidad
4.1	Participar de las jornadas de actualización y fortalecimiento con los mecanismos de adelanto para las mujeres de los 46 municipios para la prevención, atención, acompañamiento y protección de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus tipos y ámbitos, con enfoque de interseccionalidad y multiculturalidad.	Mayo – Dic.
4.2	Impulsar la adopción de protocolos para la prevención y atención de la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual.	Mayo – Dic
4.3	Promover la sanción administrativa en la normativa municipal del acoso callejero.	Mayo – Dic

SEXTO. La Administración Pública Estatal y “EL MUNICIPIO” tienen la obligación de garantizar el ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos y libertades fundamentales y hacer efectivo el principio de igualdad consagrado en los artículos primero y cuarto constitucionales.

DECLARACIONES

I. De "EL IMUG":

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Gubernativo número 86 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 16 de septiembre de 2014.

En fecha 19 de septiembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 150, Tomo CLII, Tercera Parte, la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 86 mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Tiene por objeto impulsar y promover la cultura de la no violencia y la no discriminación contra las mujeres, igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres; el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del Estado, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas, con participación de la sociedad.

I.2. En fecha 26 de septiembre del 2018 le fue expedido a la Lcda. Anabel Pulido López el documento original de nombramiento como Directora General de "EL IMUG" por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le confieren la fracción XI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

Conforme a dicho nombramiento ratificado por el Consejo Directivo de "EL IMUG" en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2018; y a lo establecido en el artículo 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en las fracciones V y VI del artículo 25 del Decreto de Reestructura de la Organización Interna de "EL IMUG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 148, Tomo CLII, Segunda Parte de fecha 16 de septiembre de 2014, tiene facultades legales para acudir a la celebración de este acto jurídico en nombre de su representado.

I.3. Señala como su domicilio el ubicado en Plazuela de Cata número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II. De "EL MUNICIPIO":

II.1. Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y los artículos 22 y 76 fracción I inciso K de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. La **Ing. Eunice Reséndiz Orozco** en su carácter de Presidenta Municipal Interina, cuenta con atribuciones para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, asistido en este acto por la **C. Sandra Daniela Saéñz González**, Titular de la Coordinación para la Atención de la Mujer de Xichú.

II.3. El **C. Eloy Leal Reséndiz** comparece a la firma de este instrumento jurídico en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, con las facultades que le confieren los artículos 127 y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Minero s/n, Zona Centro, C.P. 37930 del municipio de Xichú, Guanajuato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Las acciones que se desarrollen con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración, atenderán a los Instrumentos Internacionales a favor de las Mujeres, las Leyes Generales, así como Leyes y Reglamentos locales en la materia.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo.

Por lo anteriormente declarado "LAS PARTES" se comprometen al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" en su **Modalidad I**. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas; a través del **Proyecto**: "Fortalecimiento de Acciones que promuevan el bienestar de las mujeres y garanticen su autonomía y empoderamiento" en el Estado de Guanajuato y, con ello promover y fomentar

las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y a su vez, dar impulso a acciones coordinadas entre **"LAS PARTES"** para la instalación, fortalecimiento y sostenibilidad del Centro para el Desarrollo de las Mujeres en el municipio de Xichú de Guanajuato a fin de incorporar la institucionalización de la perspectiva de género, igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación en las acciones de gobierno, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos, mediante su fortalecimiento institucional, organizacional y operativo para promover y fomentar las condiciones para alcanzar el bienestar, autonomía y empoderamiento de las mujeres.

Con la operación del Centro para el Desarrollo de las Mujeres en el municipio de Xichú, Gto., se pretende que a través del proceso operativo del modelo se identifiquen las necesidades, intereses y problemáticas locales de las mujeres; se brinde información a las mujeres sobre programas, recursos y servicios que contribuyan a la atención de necesidades, mediante la inclusión de diversos actores que forman parte de la dinámica social del municipio; se asesora y orienta a las mujeres que así lo requieran en relación con sus necesidades para fortalecer sus habilidades y capacidades con el propósito de impulsar su desarrollo económico, político y social; para con ello, obtener información en relación con la problemática detectada y atendida en el municipio para contar con herramientas que puedan ser aplicadas por **"LAS PARTES"** en favor de Acciones que promuevan el bienestar de las mujeres y garanticen su autonomía y empoderamiento, así como la identificación y relación de las actividades realizadas con anterioridad y durante la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, al tiempo que propone acciones a futuro para su mejoramiento desde el punto de vista sustantivo y administrativo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- I.** Cumplir y hacer cumplir, en el marco de su competencia y hasta el alcance de su disponibilidad presupuestal establecida para este fin, de manera transparente las acciones de promoción que se señalan en este convenio a fin de brindar y garantizar la ejecución de **"EL PROGRAMA"** en **"EL MUNICIPIO"**;
- II.** Vigilar que las acciones de coordinación interinstitucional que se acuerdan en este instrumento, se implementen con perspectiva de género, igualdad entre mujeres y hombres y enfoque de derechos humanos, y,
- III.** Proporcionar con la debida diligencia y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los elementos que se encuentren a su alcance, para dar cumplimiento a **"EL PROGRAMA"** que se establecen en el presente instrumento jurídico.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL IMUG":

Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL IMUG"** se obliga a:

- I. Coordinar, asesorar y dar seguimiento al Centro para el Desarrollo de las Mujeres en la aplicación del modelo de operación del mismo;
- II. Definir los objetivos y metas que se contendrán en el Plan de Trabajo del Centro para el Desarrollo de las Mujeres en coordinación con **"EL MUNICIPIO"**;
- III. Gestionar los recursos y condiciones para la operación del Centro para el Desarrollo de las Mujeres;
- IV. El Centro para el Desarrollo de las Mujeres instalado en la Coordinación para la Atención de la Mujer de Xichú, cuenta con herramientas que ayuden al cumplimiento del objeto del presente convenio, dicho equipamiento estará bajo resguardo de **"EL MUNICIPIO"**, el cual tiene a su resguardo mediante un contrato de comodato;
- V. Analizar, validar y seleccionar el Currículum Vitae de las personas profesionistas para la operación del Modelo para el Centro para el Desarrollo de las Mujeres, en las áreas de la abogacía, psicología o trabajo social, que le ponga **"EL MUNICIPIO"**
- VI. Coordinar el proceso de contratación, impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para el municipio de los profesionistas establecidos en el modelo de Centro para el Desarrollo de las Mujeres;
- VII. Contratar a las y los profesionistas para la prestación de servicios de por un periodo de 7 meses mediante un pago mensual de **\$15,750.00 (Quince mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)**, IVA incluido, menos la retención de los impuestos aplicables a servicios profesionales. Las y los profesionistas deben estar dados de alta en el régimen fiscal de "Prestación de servicios profesionales" y contar con firma electrónica vigente para la expedición de comprobantes fiscales;
- VIII. Coordinarse con **"EL MUNICIPIO"** y el personal del Centro para el Desarrollo de las Mujeres para llevar a cabo la conformación y funcionamiento de un Comité de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de **"EL PROGRAMA"**;
- IX. Impartir capacitaciones a **"EL MUNICIPIO"** sobre temas de derechos humanos y perspectiva de género y en el Modelo del proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas con perspectiva de género para la administración municipal;
- X. Asesorar a **"EL MUNICIPIO"** en el impulso de la conformación de Redes Comunitarias para la prevención de la violencia contra las Mujeres; la creación y aplicación de un Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Laboral, el Acoso y el Hostigamiento Sexual; la conformación de grupos interinstitucionales para la prevención de embarazo en adolescentes.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a:

I. Trabajar de manera coordinada con "EL IMUG" para la planeación y ejecución de las acciones a desarrollar en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres para el cumplimiento del objeto del presente instrumento;

II. Brindar el espacio físico idóneo y digno, con los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Centro para el Desarrollo de las Mujeres, en la medida de sus capacidades presupuestarias, para el desarrollo y ejecución de "EL PROGRAMA", debiendo verificar que los recursos aportados se utilicen para los fines exclusivos de "EL PROGRAMA";

III. Crear o fortalecer la Instancia Municipal de las Mujeres y en caso de creación, nombrar a la persona titular;

IV. Enviar a "EL IMUG" tres propuestas de Currículum Vitae, para análisis de los perfiles de las personas profesionistas candidatas para la operación del Modelo para el Centro para el Desarrollo de las Mujeres, para lo cual deberán validar preferentemente el perfil en Ciencias Sociales y Humanidades o áreas afines:

- Derecho (3)
- Psicología (3)
- Antropología (3)
- Sociología (3)
- Trabajo Social u otras afines (3)

V. Promocionar los servicios que ofrece "EL PROGRAMA" en su Municipio con el objetivo de que la población del mismo esté enterada de los días y los horarios en que se prestarán los servicios;

VI. Llevar a cabo al interior de la administración municipal difusión de los procesos de institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación, así como del respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas que desarrollará el Centro para el Desarrollo de las Mujeres;

VII. Dar seguimiento a través de la Coordinación para la Atención de la Mujer de Xichú o enlaces que consideren pertinentes, los casos de violencia contra las mujeres, niñas y niños que el Centro para el Desarrollo de las Mujeres detecten y les remitan en el ejercicio de sus funciones;

VIII. Vigilar que las personas que presten sus servicios en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres guarden confidencialidad de la información que las usuarias proporcionen para su

atención, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;

IX. Otorgar facilidades a las personas que prestan sus servicios en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres para acudir a las capacitaciones proporcionadas por “**EL IMUG**”, y

X. Remitir a “**EL IMUG**”, la información, documentos y formatos que se deriven de las actividades de la Contraloría Social.

XI. Hacer de conocimiento del Honorable Ayuntamiento de las acciones que se desarrollarán en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres, así como para participar en las capacitaciones sobre temas de derechos humanos y perspectiva de género y en el Modelo del proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas con perspectiva de género para la administración municipal que imparte “**EL IMUG**”.

XII. Involucrar a la Comisión de Igualdad de Género en el seguimiento de las acciones que se desarrollarán en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres; en el impulso de la conformación de Redes Comunitarias para la prevención de la violencia contra las Mujeres; la creación y aplicación de un Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Laboral, el Acoso y el Hostigamiento Sexual; la conformación de grupos interinstitucionales para la prevención de embarazo en adolescentes.

XIII. Incluir el impulso de acciones para obtener la Certificación en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación; la generación de acciones afirmativas para promover el equilibrio vida – trabajo y la conmemoración institucional y municipal de fechas relacionadas con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad entre mujeres y hombres.

XIV. Incluir en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos de “**EL PROGRAMA**” leyendas que se refieran al Crédito y Reconocimiento del Convenio Específico de Colaboración, utilizando el logotipo del INMUJERES

QUINTA. SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD

“**EL MUNICIPIO**” acordará la instalación del Sistema Municipal de Igualdad como el órgano de coordinación interinstitucional entre las distintas áreas de la administración municipal, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, para impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en el municipio y para el diseño del programa que articule la política municipal para la igualdad entre mujeres y hombres.

SEXTA. CONTRALORÍA SOCIAL

“**LAS PARTES**” promoverán la participación de las usuarias de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres mediante la integración y operación de una Contraloría Social para el seguimiento,

supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a la implementación de **"EL PROGRAMA"** en el municipio de Xichú, Guanajuato.

SÉPTIMA. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LAS PARTES" podrán proponerse diversas vías, medidas o acciones específicas que permitan optimizar el uso de los recursos aplicados para estas acciones conjuntas, así como ampliar el alcance de sus resultados.

OCTAVA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.

Es causa de rescisión del presente convenio el incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** La devolución de los recursos deberá realizarse en su totalidad en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte de **"EL IMUG"**, a través del mecanismo que para tal efecto le sea notificado a **"EL MUNICIPIO"**.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.

"EL MUNICIPIO" se obliga a presentar a **"EL IMUG"** dos informes sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, así como la institucionalización de la perspectiva de género, igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación al interior de la Administración pública Municipal y que se realizaron en coordinación con el Centro para el Desarrollo para las Mujeres, asimismo incluir en los informes la creación o fortalecimiento de las áreas de atención especializada para las mujeres o Instancias Municipales de las Mujeres; para lo cual, el primer informe deberá ser entregado en la forma prevista en **"EL PROGRAMA"** a más tardar el 19 diecinueve de julio 2024 dos mil veinticuatro, el segundo informe el 21 veintiuno de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, ya que **"EL IMUG"** dejará de coordinar el Centro para el Desarrollo para las Mujeres el 30 treinta de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.

DÉCIMA. PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS

Para dar seguimiento a la ejecución, seguimiento y cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas en el presente instrumento, **"EL IMUG"** designa a la **Licenciada Bárbara Díaz Robledo**, Directora de Políticas Públicas de **"EL IMUG"**.

"EL MUNICIPIO" designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas en el presente instrumento, a la Titular de la Coordinación para la Atención de la Mujer de Xichú la Ciudadana Miriam Alim Hernández López o la persona que la sustituya en el cargo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, contrate o comisione para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente instrumento, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo

que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole, debiendo la institución que contrató a la persona trabajadora sacar en paz y a salvo a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, salvo que cuente con la autorización por escrito de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el día 30 treinta de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Acuerdan “LAS PARTES” de forma expresa considerar como causales de terminación del presente convenio sin responsabilidad para “EL IMUG” las siguientes:

1. “EL MUNICIPIO” no rinda oportuna y eficazmente la colaboración pactada;
2. “EL MUNICIPIO” actúe con negligencia, impericia o dolo en la realización de las obligaciones convenidas, y
3. En general por el incumplimiento total o parcial de lo convenido en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones a este convenio sólo surtirán efectos cuando consten por escrito a través del acuerdo modificatorio respectivo y el aviso a la otra parte cuando menos con 30 días naturales de anticipación, firmado por sus representantes y que las referidas estén en congruencia con el objeto del presente.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES.

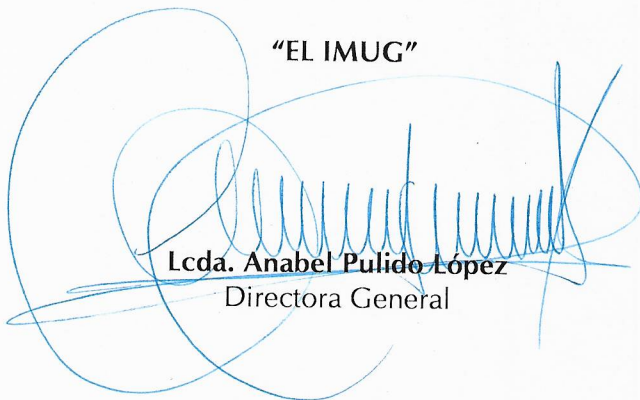
“LAS PARTES” reconocen el carácter estrictamente civil del presente instrumento y aceptan expresamente que este instrumento legal de participación y colaboración es un acto de buena

fe y su finalidad es el satisfacer necesidades básicas de la colectividad, ante lo cual cumplirán con sus obligaciones y resolverán de común acuerdo las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y aplicación del mismo.

El presente convenio consta de doce hojas utilizadas por uno solo de sus lados, mismas que van rubricadas al margen por quienes en él intervienen y se expide tres tantos, quedando dos en poder de "EL IMUG".

Enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman "LAS PARTES" de conformidad en el municipio de Xichú, Guanajuato a 24 veinticuatro de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL IMUG"



Lcda. Anabel Pulido López
Directora General

"EL MUNICIPIO"




Ing. Eunice Reséndiz Orozco
Presidenta Municipal Interina



Lcda. Bárbara Díaz Robledo
Directora de Políticas Públicas



C. Eloy Leal Reséndiz
Secretario de Ayuntamiento



C. Sandra Daniela Saénz González
Titular de la Coordinación para la Atención de
la Mujer de Xichú

La presente hoja de firmas pertenece al Convenio Específico de Colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2024 para su implementación en el municipio de Xichú del Estado de Guanajuato.